

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

4134 *Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del sector SURO-6 del PGOU de Jaén.*

Edicto

Expte. 41/17.

El Alcalde, con fecha 1 de septiembre de 2017 y, en aplicación de las atribuciones del art. 21.1 j) de la Ley 7/85 de 2 de abril, decretó de conformidad con el Acuerdo del Consejo de la Gerencia de la misma fecha, lo siguiente:

- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del sector SURO-6, con las correcciones efectuadas, presentado por D. José Carrión Martínez, actuando en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del SURO-6.
- Solicitar informes de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, respecto del Proyecto de Urbanización presentado y sus correcciones.
- Requerir al promotor, al objeto de que presente ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo, una garantía del 20%, calculado con arreglo al coste de las obras según presupuesto de ejecución material, por ser requisito previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.
- Requerir al Servicio de Urbanismo a fin de que previamente a la Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del SURO-6, emita informe de valoración obras de urbanización en los terrenos de los Sistemas Generales externos y adscritos al Sector SURO-6, para dotar de plazas de aparcamiento necesarias para el cumplimiento del ratio mínimo exigido en la ordenación pormenorizada del Sector SURO-6.
- Se significa que con anterioridad a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, deberá aportarse la documentación necesaria (planos, memoria y mediciones) sobre jardinería, riego y juegos infantiles.
- La presente Resolución se pondrá en conocimiento del interesado y se someterá a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncios en el BOP, periódico local y Tablón de Anuncios Municipal, para que quienes resulten interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Dicho plazo, se contará a partir del día siguiente de la inserción del presente en el BOP.

Durante este periodo, el proyecto podrá examinarse en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión, sita en Plaza de la Merced, s/n.

Jaén, a 04 de Septiembre de 2017.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fco.
JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.